



## SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS MÁSTER UNIVERSITARIO

| DATOS PERSONALES  |                             |                         |               |
|---|-----------------------------|-------------------------|---------------|
| Apellidos y nombre  |                             | D.N.I./Pasaporte/N.I.E. |               |
| Domicilio a efectos de notificaciones   |                             |                         |               |
| Dirección   | Población                   | Provincia / País        | Código Postal |
| Teléfono  | Correo electrónico          |                         |               |
| ESTUDIOS DE ORIGEN  |                             |                         |               |
| Estudios previos cursados. Facultad/Centro de Enseñanza Superior              |                             | Plan estudios           | Universidad   |
| ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA RECONOCIMIENTO DE CREDITOS                     |                             |                         |               |
| MASTER UNIVERSITARIO EN:  |                             |                         |               |
| ASIGNATURAS SUPERADAS EN LOS ESTUDIOS DE ORIGEN QUE SOLICITA SE LE RECONOZCAN |                             |                         |               |
|   |                             |                         |               |
|   |                             |                         |               |
|   |                             |                         |               |
|   |                             |                         |               |
|   |                             |                         |               |
| TITULOS PROPIOS   |                             |                         |               |
| Título Propio   |                             |                         |               |
|   |                             |                         |               |
| PRACTICAS EXTERNAS  |                             |                         |               |
| Empresa/Entidad/Organismo en el que se realizaron las prácticas               |                             | Duración                |               |
|   |                             |                         |               |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL Y LABORAL   |                             |                         |               |
| Empresa/Entidad/Organismo/  |                             |                         |               |
|   |                             |                         |               |
| HA SOLICITADO BECA  |                             | TIPO DE BECA            |               |
| SI <input type="checkbox"/>   | NO <input type="checkbox"/> |                         |               |

Oviedo, a.....de.....de 201

Fdo.:.....

SR. PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO.-

Los alumnos de la Universidad de Oviedo no es necesario que aporten la Certificación Académica Personal, ni la copia del Plan de Estudios, ni los Programas oficiales de las asignaturas de estudios superados en la misma.



## **DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS ALUMNOS PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SOLICITEN RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

**a) Solicitud firmada del interesado.**

**b) Certificación Académica Personal traducida y legalizada:** original o copia compulsada que incluya las asignaturas superadas, por las que solicita reconocimiento, convocatorias agotadas y carga lectiva, así como el baremo utilizado (nota mínima aprobatoria y nota máxima).

**c) Plan de Estudios traducido y legalizado:** Original o copia compulsada.

**d) Programas de las asignaturas traducidos y legalizados:** originales sellados y firmados por el Secretario del centro de origen o copia compulsada. El programa de cada asignatura debe ser el del curso en el que el alumno superó la asignatura.

### **Traducción y Legalización:**

Traducción por cualesquiera de los siguientes medios:

- Representación diplomática o consular de España.
  - Representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- Traductor jurado inscrito y autorizado en España por la Oficina de Interpretación del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- UNESCO, la Oficina del Centro Iberoamericano de Cooperación o cualquier otra organización reconocida por España.

Legalización por los siguientes organismos:

- Ministerio de Educación del país donde cursó estudios.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde cursó estudios.
- Representación diplomática o consular de España en el país donde cursó estudios.
- Sección de Legalizaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español.



## **DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS ALUMNOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA PROFESIONAL Y LABORAL**

### **a) Para trabajadores asalariados:**

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde consten la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

Certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

### **b) Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:**

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina, así como órganos extranjeros equivalentes, de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, así como declaración jurada de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

### **c) Para trabajadores voluntarios, becarios o personal en formación en prácticas:**

Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante acreditación de competencia o certificado de profesionalidad expedido por el Ministerio de Educación u otro organismo oficial o, en su defecto, certificado o documento que acredite que el aspirante posee formación relacionada con las competencias que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos y las horas de formación.

Cualesquiera otros certificados, documentos o evidencias de relevancia e interés para la acreditación de la experiencia laboral y profesional que el solicitante considere oportunos.

### **Traducción y Legalización:**

Traducción por cualesquiera de los siguientes medios:

- Representación diplomática o consular de España.
  - Representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- Traductor jurado inscrito y autorizado en España por la Oficina de Interpretación del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- UNESCO, la Oficina del Centro Iberoamericano de Cooperación o cualquier otra organización reconocida por España.

Legalización por los siguientes organismos:

- Ministerio de Educación del país donde cursó estudios.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde cursó estudios.
- Representación diplomática o consular de España en el país donde cursó estudios.
  - Sección de Legalizaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español.

**La documentación deberá presentarse en castellano**, de conformidad con el Art. 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que la Lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. No obstante lo anterior, los interesados que se dirijan a los órganos de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma podrán utilizar también la lengua que sea cooficial en ella... La Administración pública instructora deberá traducir al castellano los documentos, expedientes o partes de los mismos que deban surtir efecto fuera del territorio de la Comunidad Autónoma y los documentos dirigidos a los interesados que así lo soliciten expresamente.